

EJECUCIÓN DIRECTA. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIO BIO
COMUNA DE CABRERO

1.- Resolución N° E-29904 de fecha 31 de agosto de 2023 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 de ABRIL de 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANA LUISA BLAND BLAND**, EXP.N°157148, Rural, lugar COLICHEU, PREDIO PARCELA SANTA ANITA, comuna CABRERO, provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 205-534, SUPERFICIE de 6,11 Há, y sus deslindes son: NORESTE: Sucesión Silva Cares en línea recta, separado por cerco. SURESTE: Constanza Silva Silva; Elias Silva Salinas y Alex Silva Silva todos en línea recta y separados por cerco. SUROESTE: Línea de 5 metros de las aguas máximas de Estero Sin Nombre que lo separa de Sucesión Sabag. NOROESTE: Agustina Campos en línea recta, separado por cerco. NOTA: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Sin Nombre. Se debe cancelar parcialmente inscripción de Fojas 755 Vta. N° 461 del año 2011 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cabrero.

COMUNA DE TUCAPEL

2.- Resolución N° E-25723 de fecha 29 de AGOSTO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 DE ABRIL DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **APOLONIO JOSÉ PARRA FIGUEROA**, EXP. N° **202935**, RURAL, Lugar MAÑIHUAL ALTO, predio LOS PARRITAS, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 7,73 ha. y sus deslindes son: NORESTE: José Antonio Lagos Sepúlveda en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Manuel Antonio Benítez Flores, Carlos Enrique Ortiz Arellano y Luis Alfredo Riquelme Romero ambos en línea quebrada y separados por cerco. SUROESTE: Manuel Antonio Benítez Flores en línea quebrada y separado por cerco. NOROESTE: Manuel Antonio Benítez Flores y José Antonio Lagos Sepúlveda, ambos en línea quebrada y separados por cerco.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO” GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE CAÑETE

1.- Resolución N° E-22934 de fecha 13 de Agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE ABRIL DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PEDRO RODOLFO SANHUEZA SANHUEZA**, EXP. N° 204447, RURAL, Lugar CURACO NORTE, predio LOS BOLDOS, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Roles Matrices N°212-6 y 212-91, SUPERFICIE de 12,35 ha., y sus deslindes son: NORESTE: Pedro Juan Nahuelhual Llancanao en línea quebrada, separado por cerco y Camino vecinal que lo separa de Elinita Violeta Sanhueza Ocaña. SURESTE: Camino vecinal que lo separa de Elinita Violeta Sanhueza Ocaña y Camino vecinal que lo separa de Pedro Rodolfo Sanhueza Sanhueza. SUROESTE: Camino vecinal que lo separa de Mireya Teofila Sanhueza Sanhueza y Mireya Teofila Sanhueza Sanhueza en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE: Estero Licauquen que lo separa de Tomás Torres. NOTA: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 68 Vta. N°83 del año 1964 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.